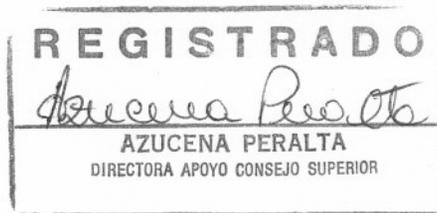




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 233/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario relacionada con la convalidación de lo actuado por determinados alumnos que se inscribieron en determinadas asignaturas en forma condicional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Facultad Regional Rosario la toma de exámenes del mes de diciembre de 2001 fue irregular por diversos inconvenientes.

Que la no conformación de algunas mesas de exámenes, dio lugar a que un número muy significativo de alumnos solicitara autorización para cursar en forma condicional.

Que la Facultad Regional Rosario atenta a la situación y con la comprensión de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, autorizó la inscripción en forma condicional hasta el turno de exámenes de mayo.

Que corresponde regularizar la situación de los alumnos que aprobaron las asignaturas correlativas dentro de los plazos otorgados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 233/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por los alumnos JUAN MANUEL OLIVERA, Legajo N° 29554 y NICOLAS ROMANO, Legajo N° 27072, de la carrera Ingeniería Mecánica que se inscribieron en determinadas asignaturas en forma condicional y posteriormente aprobaron su correlativa INGLÉS II el 26 de abril de 2002.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1043/2002

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR BENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento